

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y
Arquitectura

Anuncios de concursos-subastas

Objeto: Construcción de 150 viviendas y urbanización, protección oficial, en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Tipo de licitación: 38.993.847,00 pesetas.

Fianza provisional: 779.877,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación de los contratistas:
Grupo C) Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Dirección Nacional de la O. S. Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta el día 17 de agosto próximo, cerrándose la admisión a las 12 horas de dicho día.

Celebración de la licitación: En la Dirección Nacional de la O. S. del Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid), a las 10 horas del día 18 de agosto próximo.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director, Martín Evries Valmaseda.

— : —

Objeto: Construcción de 744 viviendas, urbanización y 16 locales comerciales, de protección oficial, en Langreo (Oviedo).

Tipo de licitación: 209.250.598,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 4.183.012,00 pesetas.

Clasificación de los contratistas:
Grupo C) Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Dirección de la O. S. Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposicio-

nes: Hasta el día 17 de agosto, cerrándose la admisión a las 12 horas de dicho día.

Celebración de la licitación: En la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, a las 10 horas del día 18 de agosto próximo.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director, Martín Evries Valmaseda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en las diligencias preparatorias que por este Juzgado se instruyen con el número 97-71 por daños en accidente de circulación, se le hace saber al súbdito belga Malflief Frank nacido en Gent el 22-05-1941 y domiciliado en la calle St. Amandsberg-Bélgica, que deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Castropol en término de diez días a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Castropol, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 202-1971 se tramita expediente de dominio a instancia de Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A., do-

miciliada en Madrid, para acreditar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente finca:

Un terreno inculto procedente de desmonte de la antigua ladera realizado por la Compañía del Ferrocarril de Langreo, sito en el término municipal de Gijón, barrio o paraje de "Las Cabañas", parroquia de Jove, cabida de dos hectáreas aproximadamente. Tiene una foma irregular y constituye una faja alargada en dirección Suroeste hacia el Nordeste. Linda, al Norte, que dada la configuración de la finca es más exactamente al Nordeste, en una línea quebrada de novecientos catorce metros, con terreno de la Sociedad Duro Felguera, comenzando la línea perimetral del terreno en el ángulo del lindero Este en un punto que dista transversalmente catorce metros del eje de la vía del ferrocarril en el punto kilométrico 5/784 de la línea de Sotiello a Aboño-Musel; el lindero del Este, que es más exactamente el Nordeste solo tiene una longitud de diez metros; al Sur más exactamente al Suroeste, cierre de ferrocarril en una línea de ochocientos sesenta metros prácticamente recta, que se define por el punto más al Norte situado a cuatro metros transversal, del citado punto kilométrico del eje de la vía del ferrocarril y el punto más al Sur del lindero está situado veintiséis metros del mismo eje de la vía en el punto kilométrico cuatro, novecientos veinticinco de la misma línea de Sotiello a Aboño-Musel, y al Oeste, más exactamente Suroeste, en línea de diecisiete metros, con los mismos terrenos.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título: Formada por la agrupación de otras varias adquiridas por la Compañía actora a principios de siglo por compra a don Manuel

Suárez Rocas, doña María Cifuentes viuda de don Anselmo Palacio, don José y doña María Alvarez Sala, don Carlos Bernaldo de Quirós, don José González González, don Manuel Díaz, don Casimiro Fernández León, don José González Valle, don Silverio Alvarez, don Antonio Muñoz Artime, don Eduardo Molina, don Manuel Fernández Prieto, don José Díaz, don Marcelino Rodríguez, don Cándido Suárez Prendes, don José Cuervo Vega, don Fructuoso Prendes, don Rafael García Rodríguez, don Andrés Pérez Prieto, doña María González y don Dionisio Alvarez Sala.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto se cita a los anteriores propietarios o sus causahabientes y a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 401/71, se cita en debida forma al denunciante José Gómez Campo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día dieciocho del actual a las nueve y veinte de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

Gijón, 6 de agosto de 1971.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado a solicitud de doña Encarnación Corzo Martínez para la inmatriculación de las fincas que se dirán, acordó se cite a medio de la presente a doña Virginia y doña Leonor Corzo Martínez, ausentes en paradero ignorado, así como a los demás coherederos y colindantes que pudieran tener interés en el asunto para que si les conviene comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho interese, en el término de diez días bajo las prevenciones de Ley.

Las fincas que se trata de inscribir son:

1.—Cerrada a labor y pasto, sita en La Manjoya, de 31 áreas, 45 centiáreas.

2.—Pomarada, antes llamada Roza, en la misma situación, de 9 áreas, 44 centiáreas.

Oviedo, treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Edicto

En proveído del día de la fecha dictado en los autos de proceso civil de cognición seguidos ante este Juzgado Municipal con el número 30 de 1971, en virtud de demanda de la Entidad Mercantil "El Picón S. L.", representada por el Procurador don Belarmino García Álvarez, contra don Gervasio Cuevas García, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Bobes en este concejo de Siero y hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicho demandado, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, contestando por escrito y asistido de Letrado, dicha demandada, prevenido que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por el presente se hace saber a dicho demandado don Gervasio Cuevas García, que a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento de dicho demandado don Gervasio Cuevas García, se extiende la presente en Pola de Siero a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédulas de citación

De orden de S. S.^a dictada en autos de juicio de faltas número 154/71, seguidos en este Juzgado contra el denunciante-denunciado-perjudicado José Alba Jiménez, con domicilio último en Navatejera, León, y contra otro, por la presente se cita al antes mencionado, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de agosto a las doce horas comparezca ante este Juzgado Municipal de Siero, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. Se le instruye del contenido del art. 8 del Decreto de 21-11-52.

Y para que sirva de legal notificación al antes mencionado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello la presente en Pola de Siero a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

De orden de S. S.^a dictada en diligencias de juicio de faltas 163/71, por daños por imprudencia (incendio), seguidos en este Juzgado Municipal de Siero, contra Herminio García García, por la presente se cita a los perjudicados Florentino González Casa y José García Portilla, vecinos que fueron de La Felguera, para asistir a la celebración del juicio de faltas antes meritado que tendrá lugar en esta sala audiencia el día dos de septiembre a las diez treinta de su mañana, apercibiéndoles que pueden comparecer con las pruebas que estimen convenientes a su favor.

Dada en Pola de Siero a 4 de agosto de 1971.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios máximos de venta al público para las carnes frescas de vacuno y de cerdo y de las carnes congeladas de vacuno

Para general conocimiento se hace público que los precios máximos señalados para las carnes frescas de vacuno y de cerdo, y de la carne congelada de vacuno, en esta provincia, son los que a continuación se reseñan:

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Ternera, 200; vacuno menor, 150; vacuno mayor, 130 pesetas kilogramo.

Clase segunda: Ternera, 140; vacuno menor, 110; vacuno mayor, 80 pesetas kilogramo.

Clase tercera: Ternera, 70; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilogramo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuletas de lomo y magro, 132 pesetas kilo; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacón (por piezas), 65 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; grasa, 12 pesetas; tocino, 10 pesetas; cabeza, 8 pesetas; recortes, 7 pesetas; rabo, 20 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, el kilo a 140 pesetas.

Clase segunda, el kilo a 82 pesetas.

Clase tercera, el kilo a 43 pesetas.

Todos los establecimientos expendedores de estos productos vienen obligados a exhibir carteles en lugar destacado con la relación de los artículos de que se trate y sus precios respectivos, que no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 30 de julio de 1971.—El Gobernador Civil-Delegado Provincial de los Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.694, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Catábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA. 20/0,380 KV. en calle Rufo Rendueles (Candás), bajos del Hotel Marsol.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 25 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de

1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.830, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Catábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación, "Ferrerros y P. Galdós", de 250 KVA. y 400 KVA. respectivamente, 20/0,380 KV. en Oviedo.

Cable subterráneo a 20 KV., de 3 por 50 mm², longitud 160 m. de unión de ambos centros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 27 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.832, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Sdad. Nestle, A.E.P.A., con domicilio en Villaviciosa, calle José Ballina Fernández, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 200 KVA. 22/0,380 KV. en Alcubiella (Grado).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Oviedo, 27 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.926, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico, de 50 KVA., 23/0,380 KV. en El Valle, Carreño.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de

marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley de 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 28 de julio de 1971.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Etelvina Fernández Zapico, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria, años 1968 y 1969, importantes 2.500 pesetas por principal, más 500 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 3.500 pesetas, a justificar, he dictado con fecha 15 de julio de 1971 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral 124 a) y b) del polígono catastral 9 de Langreo, en términos de Prado Bernardo, concejo de Langreo, de una hectárea ochenta cinco áreas setenta seis centiáreas, a prado y castaños, y que linda: al norte, con la parcela 224 de Dimas Torre Gutiérrez, de La Nueva; al sur, unión de

los linderos este y oeste; al este, con la parcela 223 de Arturo Carabajo González, de La Barraca y término de S. Martín del Rey Aurelio; y al oeste, con la parcela 123 de Cándido Torre Gutiérrez.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero de la deudora doña Etelvina Fernández Zapico, declarada en rebeldía por incomparecencia al ser llamada al expediente en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62 de 16 de marzo de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, se le notifica al embargo expresado, advirtiéndole que puede designar Perito que intervenga en su tasación en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 15 de julio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Fernández Zapico, por sus débitos a la Hacienda por Rústica y Seguridad Social, año 1967, importantes 1.003 pesetas por principal, más 200 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.500 pesetas, a justificar, en total 3.703 pesetas, he dictado con fecha 15 de julio de 1971, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 463 del polígono

catastral número 8 de Langreo, en términos de Abedurial y Miyal, de veintitrés áreas tres centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 460 de José Cepedal González, de La Nueva; al sur, con camino; al este, con camino; y al oeste, con la parcela 464 de herederos de José Fernández García de La Texuca.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don José Fernández Zapico, declarado en rebeldía por incomparecencia al ser llamado al expediente en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62 de 16 de marzo de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que puede designar Perito que intervenga en su tasación en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 15 de julio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Manuel Méndez Braña, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Rústica, Urbana y Seguridad Social, desde el segundo semestre de 1968 al segundo semestre de 1969, ambos inclusive, importantes 2.654 pesetas por principal, más 530 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.500 pesetas, a justificar. En total 5.684 pesetas, he dictado, con fecha 15 de julio de 1971, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el em-

bargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 280 a) y b) del polígono catastral número 12 de Langreo, en términos de La Llosa, Gargantada, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo, de setenta y tres áreas ochenta y ocho centiáreas, a prado y huerto, y que linda: al norte y al este, con la parcela 277 del Marqués de San Feliz; al sur, carretera; y al oeste, con las parcelas 282 de Sinesio Antuña Antuña, de El Coto y la 281 de Mercedes Argüelles Vega, de Arenas.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Manuel Menéndez Braña, declarado en rebeldía por incomparecencia al ser llamado al expediente en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 62 de 16 de marzo de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 552 de su Instrucción se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que puede designar Perito que intervenga en su tasación en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 15 de julio de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncios

Después de ser aprobadas en sesión anterior las bases del préstamo, el Ayuntamiento pleno, en sesión de 30 de julio último, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación, de la Diputación Provincial, con destino a obras de canalización del río Ferrera, en Piedras Blancas.

Ello se hace público por plazo de

quince días hábiles, para que, durante el mismo, se formulen las observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde acctal, Angel Grandes Gallago.

Después de ser aprobadas las bases del préstamo, en pleno de 30 de julio último la Corporación Municipal ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 20 millones de pesetas, con destino a canalización del río Ferrera y construcción de nueva Casa Consistorial.

Ello se hace público por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo se formulen las observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde acctal, Angel Grandes Gallago.

DE OVIEDO

Anuncios

Pliego de condiciones

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de modificación y mejora de la tubería de abastecimiento de aguas a Colloto, tramo de Palais-Colloto.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 4 de agosto de 1971.—El Alcalde.

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión de 29 de abril de 1971, la imposición de contribuciones especiales derivadas del proyecto de "alumbrado público en la calle de Postigo Bajo", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en la Administración de Rentas y Exacciones, pudiendo formularse reclamaciones por los interesados, durante el expresado plazo y ocho días más, conforme

a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales (artículos 30 y siguientes).

Oviedo, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

Edicto

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 30 de julio último aprobó inicialmente el proyecto de alumbrado público, en la calle Nicolás y Pepín Rivero.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente del que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE PILOÑA

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1971, el expediente de modificación de crédito y reconocimiento de créditos, número 1/71, se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles el citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Infiesto (Piloña) a 5 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE TINEO

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para calificar de bien patrimonial de propio, un solar de cuatrocientos metros cuadrados, sito en la Plaza de Las Campas, de esta villa, que linda: por el viento norte, con la citada Plaza; por el sur, con camino vecinal; por el este, con propiedad de don Constantino Cristóbal y oeste, con Casa Sindical.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinar y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Tineo, 4 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un grupo moto-compresor,

y sus accesorios de martillo perforador y quebrantador, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará tres días después a la hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Tineo a 2 de agosto de 1971. El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ LALLENDE o LALLENDE SUAREZ, José Luis, nacido en Candanal-Villaviciosa, el día 24 de mayo de 1945, hijo de Manuel e Isabel, pocero, vecino de Gijón, El Muselín, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de practicar con el mismo diligencias en sumario número 13 de 1971, por el delito de robos cometidos en Sarma de Langreo.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por medio de la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado-penado, MANUEL RADANES HURLE ALVAREZ, de 43 años, hijo de Manuel y María de la Luz, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Campoamor, número 3, tercero, dadas por este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón en D. P. 320 de 1967.

— : —

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de abril del corriente año 1971, acordada en sumario número 18 de 1971, por este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, sobre escándalo público, llamando al procesado en el mismo, JOSE LUIS RAMON RODRIGUEZ, en atención a que el mismo ha sido detenido y reducido a prisión.